

REQUISITOS PARA MATRIMONIO CIVIL

REQUISITOS GENERALES

Copia a color de las última cédula de ambos contrayentes en una misma hoja.

Nota: Los contrayentes deben haber definido quién será el administrador de la sociedad conyugal, previamente ante autoridad competente o en el momento de agendar el matrimonio.

Copia a color de las últimas cédulas de 2 testigos

SI UNO O AMBOS CONTRAYENTES TIENEN UNIÓN DE HECHO:

Acta íntegra del libro de unión de hecho con marginación de la terminación de la unión de hecho

Si el matrimonio se realiza con el mismo conviviente y la unión de hecho fue realizada en CRCG, deberá adjuntar acta de unión de hecho

SI UNO O AMBOS CONTRAYENTES SON DIVORCIADOS:

Sentencia de divorcio certificada por el juzgado o registro civil o impresión hecha desde la pág. <http://funcionjudicial.gob.ec> (en caso de constar)

Si el divorcio fue realizado en una notaría, deberá adjuntar una copia certificada del "Acta de Divorcio".

Acta íntegra del libro de matrimonios con la marginación del divorcio

SI UNO O AMBOS CONTRAYENTES SON VIUDOS

Una información sumaria ante notario de no tener hijos menores de edad bajo su patria potestad, ni administrar bienes de éstos y en caso de hacerlo un inventario solemne de los mismos. En caso de tener hijos bajo su patria potestad deberá realizar el nombramiento de curador especial ante juez.

SI UNO O AMBOS CONTRAYENTES TIENEN HIJOS MENORES DE EDAD:

Nombramiento de curador especial, otorgado ante juez competente y protocolizado en notaría, y en el caso que estuviere administrando bienes presentar inventario solemne de bienes.

Declaración Juramentada ante notario de NO tener la tenencia, cuidado y protección del menor e indicar con quien vive (papá o mamá).

SI TIENEN HIJOS EN COMÚN: Se verificará con los certificados de nacimiento o con las cédulas de identidad.

SI UNO O AMBOS CONTRAYENTES SON POLICIAS, MILITAR O FUERZAS ARMADAS:

Traer una copia a color de la credencial.

SI UNO O AMBOS CONTRAYENTES SON EXTRANJEROS:

Adjuntar copia de pasaporte vigente

Si es extranjero residente, copia de visa vigente y copia a color de su cedula de residente

Movimiento Migratorio (solo en caso de ser extranjero no residente)

*Certificado de estado civil (Solicitado en el Consulado o Embajada de su país y en caso de traerlo del exterior debe estar apostillado o legalizado y traducido de ser el caso).

La traducción también deberá venir apostillada del exterior.

*Si ha tenido matrimonios anteriores, deberá traer el documento del exterior que justifica haber terminado dicho matrimonio (por ejemplo: sentencia de divorcio, acta de nacimiento marginada con divorcio, certificado de matrimonio y defunción de su cónyuge)

Todo apostillado desde el país que emite el documento. Si el documento está en idioma distinto al castellano, deberá traducir el documento. La traducción también deberá venir apostillada del exterior.

IMPORTANTE: La legalización ÚNICAMENTE aplica para países NO suscritos al Convenio de la Haya. Los documentos emitidos en países que sí están suscritos a dicho convenio, deberán apostillarse.

COSTO PARA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO

Si el matrimonio va a realizarse a domicilio el costo es de \$228, (ese valor incluye la renovación de ambas cédulas, formulario interno y partida de matrimonio), también debe adjuntar un Croquis DETALLADO del lugar con indicaciones de cómo llegar y dirección exacta.

Si el matrimonio va a realizarse en las instalaciones, el costo es de \$72 (ese valor incluye la renovación de ambas cédulas, formulario interno y partida de matrimonio)

HORARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO

En las Instalaciones: De Lunes a Viernes de 09h00 a 16h00.

A Domicilio: De Lunes a Viernes de 11h00 a 20h00 y el Sábado de 12h00 a 20h00

☎ Teléfono: 2-598000 Ext. 123, 124, 118 y 320

VISITA NUESTRA PAGINA WEB O NUESTRAS REDES SOCIALES

www.corporacionregistrocivil.gob.ec

correo electrónico: matrimonio@crcg.gob.ec

Facebook: [RegistroCivildeGuayaquil](https://www.facebook.com/RegistroCivildeGuayaquil)

Twitter: [@RegistroCivilGY](https://twitter.com/RegistroCivilGY)

Instagram: [registrocivilgy](https://www.instagram.com/registrocivilgy)



REGISTRO DE MATRIMONIO REALIZADO EN EL EXTERIOR

1. Certificado de matrimonio emitido por autoridad competente del país de origen, debidamente apostillado o legalizado y traducido, de ser el caso
2. Cédula de identidad vigente de los contrayentes ecuatorianos, en caso de no disponerla podrá presentar el pasaporte ecuatoriano o pasaporte extranjero, el cual deberá estar vigente
3. Cédula de identidad vigente de dos testigos
4. El o los contrayentes extranjeros residentes (temporal o permanente), deberán adjuntar copia de pasaporte con visa vigente o visa electrónica. El contrayente extranjero no residente, deberá adjuntar copia del pasaporte, de ser el caso con permanencia vigente
5. Pago de la tasa (\$101)

REQUISITO ALTERNATIVO

- *Poder especial en caso de ser realizado por un tercero
- *Cédula de identidad del solicitante



REQUISITOS DE UNIÓN DE HECHO:

- Pago de la tasa \$75
- Acta notarial o resolución otorgada por el juez que solemnice la unión de hecho
- Cédulas de identidad originales de ambos convivientes
- Presencia de ambos convivientes o su mandatario
- El conviviente de estado civil viudo deberá adjuntar Certificado de Defunción donde conste como cónyuge sobreviviente
- El conviviente de estado civil divorciado deberá adjuntar Certificado de Matrimonio con marginación de divorcio

Conviviente extranjero residente deberá adjuntar:

- cedula vigente de extranjero residente y pasaporte
- copia de visa vigente

Conviviente extranjero no residente deberá adjuntar:

- pasaporte vigente
- certificado de estado civil apostillado o legalizado con su respectiva traducción de ser el caso
- Movimiento migratorio

